

QUILMES, 4 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-0134/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la realización y participación de diversas actividades, generadas por la Dirección General de Vinculación Social, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las actividades específicas que competen a dicha Dirección, acarrearán la erogación de fondos.

Que a fs. 48 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que con el objeto de desarrollar dichas actividades se deben efectuar las erogaciones en concepto de bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las mismas resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las actividades de la Dirección General de Vinculación Social, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00790



ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de diversas actividades generadas por la Dirección General de Vinculación Social, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por un monto total que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00).

Hasta un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.002, Fuente 16, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00790

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes